

## ANUNCIO

(Referencia del expediente. Serie 1.2.5. Número: 01/08)

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el ocho de Marzo de 2010, adoptó entre otros, el acuerdo nº 48/10 siguiente:

**Aprobar inicialmente el texto de "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO, CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LAS FUENTES, ABREVADEROS Y ALCUBILLAS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA" que figura diligenciado con la firma de la Secretaria del Pleno de Córdoba y someter al trámite de información pública por plazo de TREINTA DIAS, con la indicación expresa de que en el supuesto de no existir alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente.**

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado, en las Dependencias de la Secretaría del Pleno, sita en la calle Capitulares núm. 1 de esta capital y presentar en su caso las reclamaciones y sugerencias que con respecto a la misma se considere conveniente.

Córdoba a 06 de Abril de 2010

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Andrés Ocaña Rabadán.